



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

MEMORIA 2013

SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA APDH.

El año 2013 fue el segundo año de funcionamiento del Proyecto de Juicios de Lesa Humanidad enmarcado en el Acuerdo de Cooperación entre la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación firmado el 7 de diciembre de 2011. A modo de recordatorio enunciamos los diferentes objetivos que persigue este proyecto: uno, que el Estado cubra los gastos de APDH cuando ésta intervenga en los juicios de Lesa Humanidad; dos, que APDH se presente en todos los juicios donde tenga delegaciones; tres, funcionar de manera coordinada y acompañada (entre abogados litigantes de Apdh).

Durante el 2013 APDH logró mantener la intervención en las 10 provincias donde había iniciado litigios: Santiago del Estero, Formosa, San Luis, Mendoza (San Rafael), Buenos Aires (Mar del Plata y San Martín), Santa Fe (Rosario), Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jujuy. A su vez, logró intervenir en mayor cantidad de causas en esas ciudades.

Durante el 2013, se realizaron 2 encuentros de abogados litigantes (Clínicas de Juicios). El primero se realizó en Capital Federal y el segundo en Santiago del Estero. Los objetivos de los encuentros fueron que ningún abogado trabaje sólo, evacuar las dudas y establecer estrategias conjuntas. El objetivo de estas reuniones, fundamentalmente, tuvo que ver con encontrar la forma de optimizar los esfuerzos tendientes a lograr, en el menor tiempo posible, los necesarios juzgamientos, tal como lo requiere la Cláusula Primera del Acuerdo de Cooperación.

El otro instrumento que se mantuvo, para optimizar esfuerzos e impulsar la mayor cantidad de juzgamientos en el menor tiempo posible, fue el "Equipo Móvil de abogados de Apdh"¹. Lo que se logró en este año fue una mayor participación real sobre los procesos donde se intervenía. Se consiguió aumentando la cantidad de viajes, por parte de este equipo, que llevó a que todos los equipos de abogados pudieran compartir estrategias y trasladar de uno a otro proceso, las fortalezas y las debilidades de la táctica puesta en juego.

Ambos instrumentos fueron comunicados en las memorias presentadas en el año 2012.

Este 2013 encontró a la APDH en varios procesos de Juicio Oral, alguno de ellos con veredicto y otros que continuarán en el 2014: Jujuy, Formosa, Santiago del Estero, Córdoba, San Luis (continúa en 2014).

Finalmente, la otra pata del proyecto tiene que ver con el "Acompañamiento de Víctimas y protección de testigos". Este área está coordinada por el Obispo Aldo Etchegoyen.

I - INTERVENCIÓN DE LA APDH EN DISTINTOS PROCESOS

¹ Éste se constituyó por abogados especialistas de la APDH de diversas provincias, cuyo objeto lo constituye en asistir a las querellas durante la primer y última semana del juicio. La idea fue que puedan viajar dos miembros del equipo, sea para participar en la audiencia, sea para colaborar activamente con los participantes.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

1: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Causa Nro. 8405/2010

Tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3, a cargo del Dr. Daniel Rafecas, Secretaría Nro. 6, Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3, Capital Federal.

En la actualidad se encuentran con auto de procesamiento con prisión preventiva apelado: Francisco Obdulio D'Alessandri, Víctor Enrique Rei, ambos por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por violencias y amenazas y por su duración, todos en concurso real con tormentos reiterados; Raúl Antonio Guglielminetti por el delito de privación ilegal de la libertad agravada y contra Juan Alfredo Etchebarne por el mismo delito.

La principal víctima y único querellante –además de la APDH– en Juan Claudio Chavane y los miembros de la familia propietaria de “Industrias Siderúrgicas Grassi S.A.”, como también, indirectamente, el Grupo Graiver y directivos del ex Bco. de Hurlingham.

La nota más trascendente en el plano político es que la investigación acredita la participación civil-económica en los hechos delictivos cometidos por el aparato militar y policial durante la dictadura, comenzando por el plan económico de Martínez de Hoz.

El procesado J. A. es civil y presidía a la fecha de los hechos (1977) a la Comisión Nacional de Valores.

En los últimos meses se han hecho por parte de la defensa, planteos de inconstitucionalidad de algunas resoluciones por las que se impide –en principio– que los militares sean atendidos por temas de salud directamente en las instituciones médicas pertenecientes a sus obras sociales. Hemos respondido a estos planteos y el Juzgado ha fallado a nuestro favor, negando la inconstitucionalidad.

También hemos tomado intervención con perito médico de parte, en informes periciales requeridos por la defensa a fin de obtener detenciones domiciliarias.

Todas estas cuestiones han sido apeladas por las defensas.

Como anexo a la investigación principal, el Juez ha comenzado a investigar –de oficio– los delitos de los que pudieron haber resultado víctimas miembros “Testigos de Jehová”.

2: CÓRDOBA

Se continúa en Juicio Oral por la Megacausa La Perla.

Expediente nº 11.546 - "VERGEZ, Héctor Pedro y OTROS P. SS. AA. privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados y homicidio agravado"

Esta causa investiga hechos acontecidos en enero de 1976, antes del Golpe Cívico Militar. Las víctimas de este expediente fueron vistas en el Centro Clandestino de Campo de la Ribera.

Víctimas: 1. Alonso, Severino; 2. Annone, Humberto; 3. Baudracco, Ángel Santiago; 4. Caffaratti, Juan Alberto; 5. Cohn, Manuel Enrique; 6. Ferrari, Silvia Dina; 7. López Mora, Luis Alberto; 8. López Moyano, José Eudoro; 9. Martínez, Martha Irene; 10. Miguez, Lidio Antonio; 11. Motta, Ruben Hugo; 12. Oberlin, Héctor Guillermo; 13. Ravasi, Osvaldo Raúl; 14. Roth Sanmartino, Carlos Guillermo; 15. Sosa, María del Carmen; 16. Suarez Forne, Silvia Graciela; 17. Suarez, Osvaldo Ramón; 18. Testa, Ana María; 19. Waquim Hilal, Gloria Isabel; 20. Waquim Hilal, Norma Elinor; 21. Zucaria Hit, Ricardo José.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Imputados: 1. Diedrich, Luis Gustavo; 2. Herrera, José Hugo; 3. López, Arnoldo José; 4. Morard, Emilio; 5. Pérez, Fernando Andrés; 6. Romero, Héctor Raúl; 7. Vergez, Héctor Pedro; 8. Flores, Calixto Luis; 9. Jabour, Yamil; 10. Lardone, Ricardo Alberto Ramón; 11. Lucero, Alberto Luis; 12. Luna, Marcelo; 13. Manzanelli, Luis Alberto; 14. Menéndez, Luciano Benjamín; 15. Rocha, Ricardo Cayetano; 16. Yanicelli, Carlos Alfredo

3: FORMOSA

Resulta conveniente comenzar el análisis de las causas afirmando que la zona norte del país, Jujuy, Santiago y Formosa, recién se está poniendo al tono con el proceso de juzgamiento de los represores y en la reconstrucción de la memoria.

En Formosa hay dos cuestiones llamativas y características: por un lado, que es una de las zonas donde más desapariciones forzadas de trabajadores judiciales. Por otro lado, está la cuestión de RIM 29 y la operación guerrillera del '75, que abonaría la teoría de los dos demonios y conlleva a una confusión. Además, está fuertemente presente el Plan Cóndor, por la cercanía con Paraguay y la presencia de la inteligencia de los dos países. La víctima, Carrillo, denunció haber sido torturado por un represor paraguayo.

En este último juicio además aparecen testimonios de violencia sexual sufrida en el marco del Terrorismo de Estado.

Los hechos que se investigan en las causas que se detallan a continuación fueron cometidos por miembros de las fuerzas conjuntas (policía provincial, federal, gendarmería, prefectura, ejército y servicio penitenciario federal) durante el periodo comprendido durante los años 1976 a 1983.

1.- "CARRILLO FAUSTO AUGUSTO Y OTROS S/ DESAPARICION FORZADA". Expte. N° 200/06. Juzgado Federal N° 2.

Se encuentra en etapa de instrucción, con dos autos de procesamiento firmes.

2.-"ECHEVERRIA AGUSTIN S/PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, TORMENTOS AGRAVADOS Y ASOCIACIÓN ILÍCITA". Expte. Nro. 3.865 del Tribunal Oral de Formosa.

* Fue elevado a juicio y aún no se corrió traslado para el ofrecimiento de prueba.

* Un procesado detenido en cárcel común, a pedido de la querrela.

* La APDH es la única parte querellante que ha formulado el requerimiento de elevación a juicio.

* En el año 2014 tendremos el juicio de debate.

3.-"CAMICHA JUAN CARLOS Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, ETC." Expte. N° 3.119. Tribunal Oral Federal de Formosa.-

En fecha 6 de diciembre del año 2013 el tribunal ha dado lectura a la sentencia del juicio que se tramitó entre los meses de julio a noviembre del corriente año condenando a los 7 procesados por los delitos de asociación ilícita, privación ilegítima de la libertad, tormentos agravados, tormentos agravados seguidos de muerte en 4 casos; todos configurados como de lesa humanidad en el marco de un plan genocida.

El tribunal Oral en la sentencia ordenó remitir a la fiscalía en turno extracción de testimoniales de las declaraciones de testigos de las cuales surgirían denuncias formales e informales contra el ex juez federal y un comisario de la policía provincial. Asimismo se ordenó investigar a la directora de la alcaldía provincial de mujeres.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

4: JUJUY

Como decíamos anteriormente, la zona norte del país, Jujuy, Santiago y Formosa, recién se está poniendo al tono con el proceso de juzgamiento de los represores y en la reconstrucción de la memoria.

En Jujuy las cuestiones características son dos: una, que se demuestra claramente la intervención de los empresarios y tema económico en la dictadura cívico militar. Por otro lado, el rol de los movimientos sociales, en comunión con el movimiento de los DDHH que activan el proceso de juzgamiento.

Se espera que para el año 2014 la causa EXPTE N° 165/09 "FISCAL FEDERAL – Solicita Acumulación (Burgos, Luis y otros) se eleve a Juicio Oral y se produzca el debate.

Lo que demuestran y/o representan estas es la continuidad de un problema histórico que tiene que ver con los cierres de ingenios azucareros que concentran el poder económico y que beneficia Blaquier (Ledesma).

En Jujuy se interviene en dos causas: EXPTE N° 296/09, CARATULADOS, "FISCAL FEDERAL N° 1 – Solicita Acumulación (AREDEZ, Luís Ramón y otros) y en EXPTE N° 165/09 "FISCAL FEDERAL – Solicita Acumulación (Burgos, Luis y otros).

Carátula: EXPTE N° 296/09, CARATULADOS, "FISCAL FEDERAL N° 1 – Solicita Acumulación (AREDEZ, Luís Ramón y otros)

Abogados: Ramiro Tizón, Andrés David Lazarte y Santiago Tizón

Parte representada: Querellantes de: OLGA DEL VALLE AREDEZ, TERESA ADRIANA AREDEZ, LUIS RAMON AREDEZ, RICARDO ARIEL AREDEZ.

Las actividades realizadas durante el 2013 fueron las siguientes:

Febrero y Marzo: contención y atención jurídica y legal de Teresa Adriana Arédez

26 de Febrero del 2013: Presentación como querellantes de Teresa Adriana Arédez.-

12 de Marzo del 2013: Presentación y toma de participación en calidad de querellantes de Teresa Adriana Arédez en conjunto Dr. Ramiro Tizon, Dr. Andrés Lazarte, Dr. Antenor Ferreyra, Dr. Ernesto Julio Moreau, Dr. Oscar Alberto Rodríguez. (APDH).-

26 de Marzo del 2013: Presentación de prueba de relevancia en soporte papel y digital para la causa.-

23 de Abril del 2013: Solicita Unificación de Querella y Constitución de Domicilio de los Hermanos Olga del Valle Arédez, Teresa Adriana Arédez, Luís Ramón Arédez, Ricardo Ariel Arédez.-

25 de Abril del 2013: Solicita Testimonial relevante para la causa

2 de Mayo del 2013: Pedido de Imputación y citación a declaración de testigos relevantes a la causa.-

3 de Mayo del 2013: Constituye domicilio legal en la Ciudad de Salta ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones.-

9 de Mayo del 2013: Agrega Prueba Documental en soporte papel y digital relevante para la causa.-



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

12 de Julio del 2013: Denuncia mal desempeño de custodio de la Sra. Adriana Arédez

04 de Septiembre del 2013: Contesta Vista de Incidente de Nulidad Procesal y excepción de falta de acción ante la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Salta.-

23 de Septiembre del 2013: Contesta Excepción de Falta de Acción:

18 de Octubre del 2013: Agrega Prueba en soporte papel, de relevancia para la causa.

5: MAR DEL PLATA

I.- Datos concretos de los procesos judiciales en los cuales están interviniendo. Situación procesal - Actos procesales más importantes en el período.

1.- Mega Causa: CCD La Cueva – Seccional IV – Necochea.

Causa Nro 2278 (y su acumulada Nro 2300) “CAFFARELLO, Nicolás Miguel delito c/Dcho de Gentes”; Nro 2301 (y sus acumuladas Nro 2325 y 3245) caratulada “BICARELLI, Héctor Francisco s/Inf. Art 141 y 144 ter C.P.”; Nro 2380 caratulada “MARQUIEGUI, Leandro E.- ARRILLAGA, Alfredo M.- MASPERO, Aldo- BOCALANDRO, Roberto A- BLANCO, Eduardo- TOCCALINO, Jorge- AGUSTONI, Ernesto A.- BECCIO, José y otros s/homicidio Calif., etc.” y Nro 2405 caratulada “OROSCO, Ernesto- TOCCALINO, Jorge- CERUTTI, Héctor- REZETT, Fortunato- MASPERO, Aldo- BLANCO, Eduardo- ARRILLAGA, Alfredo- MARQUIEGUI, Leandro s/Inf arts. 141 y 144 ter CP” (Nro 17.807 “Ernesto Orozco y otros s/Inf arts. 141 y 144 ter CP (Comisaría IV)”.

Con fecha 1 de octubre de 2012 se dio a conocer el veredicto en la presente causa. Los magistrados Alfredo Ruiz Paz, Lidia Soto, Elvio Osorio Soler y Daniel Cisneros, condenaron a prisión perpetua al ex general Alfredo Arrillaga, a los ex coroneles Eduardo Blanco, Jorge Toccalino y Leandro Marquiegui, al ex comodoro Ernesto Agustoni, y al ex vicecomodoro José Beccio, a la pena de 25 años de prisión al ex capitán Fortunato Rezett, a 12 años al ex comisario Ernesto Orosco, a 7 años al ex subcomisario Héctor Bicarelli, a 5 años al ex comisario Héctor Cerruti, al ex oficial Mario Larrea y al ex integrante de la Concentración Nacional Universitaria (CNU) Nicolás Caffarrello. Asimismo, el Tribunal absolvió al ex subcomisario Aldo Sagasti y al ex inspector Marcelino Blaustein. Los magistrados resolvieron por mayoría revocar las prisiones domiciliarias oportunamente concedidas a Arrillaga, Marquiegui, Blanco, Toccalino, Agustoni, Beccio, Rezett, Orosco y Cerutti, disponiendo sus traslados a establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal. Se dispuso que la pena sea cumplida en cárcel común.

La causa se encuentra en la Cámara de Casación con los recursos interpuestos por las defensas, y también por la fiscalía y las querellas en relación a las absoluciones y la imposición de penas irrisorias de 7 y 5 años de prisión.

2.- Base Naval II (CCD Base Naval, Prefectura Naval de Mar del Plata ESIM, Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina)

Causa 2333 “Mosqueda Juan Eduardo y otros/ av. Homicidio calificado”.

En ellos interviene la APDH Delegación Mar del Plata en querrella unificada con Abuelas de Plaza de Mayo. Fueron juzgados doce (12) imputados por la comisión de crímenes de lesa humanidad en perjuicio de 69 víctimas en los centros clandestinos de detención que funcionaron en la Base Naval de Mar del Plata, en la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina y en la sede de la Prefectura Naval Argentina en aquella ciudad.

El Tribunal Oral está integrado por los Dres. Micheli, Jarazo y Esmoris. El 15 de febrero de 2013 dictó sentencia, por la que fueron condenados a la pena de prisión perpetua para Alfredo Manuel



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Arrillaga, Juan José Lombardo, Raúl Alberto Marino, Roberto Pertusio, Rafael Alberto Guñazú, José Omar Lodigiani y Mario José Osvaldo Forbice; de 25 años de prisión a Justo Alberto Ignacio Ortiz, de 14 años Juan Eduardo Mosqueda y Julio Falke, 12 años Angel Narciso Racedo; 10 años Ariel Macedonio Silva, y 3 años el abogado Juan Carlos Guyot.

El Tribunal ordenó también su en sentencia se procediera a la investigación de la participación criminal de funcionarios del Poder Judicial en los crímenes de lesa humanidad, en particular, los jueces ordenar obtener copias y remitir a la fiscalía para la instrucción de la causa, en relación a las actuaciones de Ana María Teodori, Joseá María Figueroa, el ex Fiscal Federal Gustavo Demarchi y el suspendido Juez Penal Pedro Federico Hooft.

3.- CNU.

Causa nro. 13.793 “Averiguación delitos de acción pública”, Juzgado Federal nro. 3 a cargo del Dr. Santiago Inchausti. **Los imputados son:** 1.- Gustavo Modesto Demarchi , 2.- Raul Viglizzo, 3.- Juan Carlos Gomez , 4.- Eduardo Salvador Ullua , 5.- Daniel Ullua , 6.- Oscar Corres , 7.- Marcelo Arenaza, 8.- Beatriz Arenaza, 9.- Fernando Delgado , 10.- Jose Luis Piatti , 11.- Juan Pedro Asaro , 12.- Juan Carlos Asaro , 13.- Jose Luis Granel , 14.- Roberto Coronel , 15.- Roberto Justel , 16.- Ricardo Oliveros, 17.- Raúl Moleon , 18.- Mario Ernesto Durquet **Casos:** 1.- Enrique Elizagaray, 2.- Guillermo Enrique Videla, 3.- Jorge Enrique Videla, 4.- Jorge Lisandro Videla, 5.- Bernardo Alberto Goldemberg, 6.- Daniel Gasparri, 7.- Jorge Stoppani, 8.- Maria del Carmen Maggi, 9.- René Izus, 10.- Juan José Tortosa, 11.- Ricardo Emilio Tortosa, 12.- Roberto Hector Sanmartino, 13.- Victor Hugo Kein, 14.- Jorge Del Arco, 15.- Emilio Azorin, 16.- Juan Manuel Crespo, 17.- Guillermo Nisembaum, 18.- Ricardo Leventi.

En el mes de octubre de 2013 la querrela de la APDH requirió la elevación a juicio (parcial) de la causa , la que fue ordenada en el mes de diciembre de 2013 por el juez Santiago Inchausti.

Se estima que a mediados del año 2014 se estaría realizando el juicio oral.

4.- CAUSA PENAL JUEZ PEDRO FEDERICO CORNELIO HOOFT

Causa nro. 17.274 “Secretaría de DDHH de la Nación s/ denuncia”. Juzgado Federal nro. 1 a cargo del Dr. Martin Bava (Juez de Azul designado en la causa) . La causa se encuentra en la instrucción. Fue iniciada en marzo del 2006, pero ha sido demorada por sendos planteos realizados por el imputado Hooft.

Al Juez Hooft se le imputa la participación en los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR TRATARSE DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS Y HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES O MÁS PARTÍCIPES, y se autor de los delitos de PREVARICATO, OMISIÓN DE PROMOVER LA PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS, OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN ILEGAL , VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA, REGISTROS O DOCUMENTOS Y FALSEDAD POR SUPRESIÓN VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA, REGISTROS O DOCUMENTOS Y FALSEDAD POR SUPRESIÓN

Casos: 1.- Jorge Candeloro, 2.- Norberto Centeno, 3.- Hugo Alais, 4.- Tomás Fresneda, 5.- Mercedes Algañaraz de Fresneda, 6.- Salvador Arestín, 7.- María Esther Vázquez de García, 8.- Néstor Enrique García Mantica, 9.- Juan Raúl Bourg, 10.- Alicia Rodríguez Bourg, 11.- Juan Manuel Barboza, 12.- Silvia Ibañez de Barboza. 13.- Eduardo Caballero, 14.- Marta Haydée García de Candeloro, 15.- Pablo Galileo Mancini, 16.- Carlos Bozzi, 17.- José Verde, 18.- María de la Arena.

Desde agosto de 2012 al 20 de noviembre de 2013, Hooft fue citado cinco veces a prestar declaración indagatoria, no concurriendo en ninguna de las oportunidades y realizando planteos



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

dilatorios, como por ejemplo recusar el juez de la causa en cuatro oportunidades a pesar de que los planteos ya le habían sido rechazados por la Alzada; plantear la nulidad del llamado a indagatoria, defensa que ha sido rechazada ya por la Cámara de Casación Penal.

De acuerdo a la marcha de la instrucción, se estima que el juicio oral podrá estar realizándose durante finales del año 2014

5.- JURY JUEZ PEDRO FEDERICO HOOFT

JE nro. 14 “Organismos de DDHH s/ acusación Juez Pedro Federico Hooft” de trámite por ante la Oficina de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. El pedido de juicio político fue realizado en septiembre de 2006 y el 20 de marzo de 2009 el jurado decidió la apertura del juicio político a Pedro Hooft.. El 5 de marzo de 2103 el Jurado de Enjuiciamiento decidió por unanimidad la suspensión del juez en sus funciones así como el embargo del 40 % de su sueldo. En 9 de noviembre de 2013 el jurado de enjuiciamiento fijo fecha de inicio del jury para el lunes 17 de marzo de 2014 en la ciudad de La Plata.

II.- Cuestiones políticas más trascendentes vinculadas con las causas.

- La elevación a juicio de la Causa CNU Triple A que implica un avance en la investigación de las complicidades civiles.
- La suspensión del juez Pedro Hooft y la fijación de la fecha de inicio del juicio político
- Los llamados a prestar declaración indagatoria al Juez Pedro Hooft en la causa penal, a pesar de que la misma no haya podido concretarse por maniobras dilatorias y extorsivas del juez imputado.
- La presentación por parte del CELS , tanto en la causa penal como en el jury, de un Amicus Curie en relación a cuáles son los fundamentos por los que debe avanzar la investigación penal de Pedro Hooft

III.- Qué se espera para el 2014.

- 1.- la realización del juicio oral CNU Triple A
- 2.- la realización del juicio político de Pedro Hooft y su destitución, lo que permitirá que el mismo sea llevado a indagatoria por la fuerza pública.
- 3.- el avance en la instrucción de otras causas penales en las que se investiga al comisión de crímenes de lesa humanidad, como la Causa Subzona 15 en la que se incluyen los casos de todas aquellas víctimas respecto de las cuales solo se tiene información de su secuestro, más no del centro clandestino de detención en la que permanecieron desaparecidas

IV.- Cuestiones positivas y negativas.

Se evalúa como positivo el avance de las investigaciones a los cómplices civiles e institucionales de la dictadura.

Como negativo la dilación en la causa penal de Pedro Hooft, la campaña mediática iniciada por el mismo junto con Julio Strassera en donde niegan los dichos de las víctimas y señalan que se trata de una venganza personal. Además Hooft ha iniciado una denuncia penal contra los fiscales y abogados querellantes de la causa penal diciendo que se trata de una asociación ilícita que lo persigue. De esto se han hecho eco medios a nivel nacional como TN, Clarin, Vorterix, Nelson Castro, Magdalena Ruiz Guiñazu, entre otros; así como parte del arco político del Pro y del PJ, entre otros Pinero, Patricia Bullrich y Yoma.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

7: ROSARIO

Se interviene en tres causas. Las tres se encuentran en etapa instructora, produciéndose las pruebas ofrecidas por los querellantes y por la Fiscalía.

Por la magnitud tanto de víctimas, imputados y testigos que desarrollan tal etapa, se han extendido todo el año 2013 y continuarán en 2014.

1.- “FECED AGUSTÍN Y OTROS S/ HOMICIDIO, VIOLACIÓN Y TORTURA”. Expte. N° 130/04 que tramita ante el Tribunal Federal N° 4 .-

Se trata de una causa histórica. Las denuncias fueron recepcionadas oportunamente por APDH. Se van agregando nuevas denuncias, por haber sido perpetrados los delitos por la “patota de Feced” y el 2do. Cuerpo de Ejército con sede en Rosario. Ya hubo condenas y continúan los Juicios. Es el 5to. en Rosario.

Se presentaron cinco querellas: una correspondiente a la APDH y las otras cuatro de miembros de la Biblioteca Popular C .C. Vigil. Asimismo, se planteó nulidad autónoma en la causa civil de liquidación de la entidad, caratulada: “BIBLIOTECA CONSTANCIO C. VIGIL S/ LIQUIDACIÓN” (Expte. N° 436/77) en trámite ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de los Tribunales Provinciales de Rosario.-

El juez Dr. Bailaque incorpora a la APDH como querellante en Feced e hizo lugar a los delitos económicos y se abre la causa "Sumario Averiguación. Situación Biblioteca Popular Constancio Vigil" Expte 30/12DH.

2.- SUMARIO AVERIGUACIÓN SITUACIÓN BIBLIOTECA POPULAR CONSTANCIO C. VIGIL”, EXPTE. N° 30/12DH, en la Unidad Fiscal de delitos de lesa humanidad, Dr. Gonzalo Stara.-

Investigación de los delitos económicos cometidos contra la Biblioteca Popular Constancio C. Vigil dentro del marco del genocidio cultural:

Es una situación compleja y paradigmática para el pueblo rosarino, puesto que a los hechos económicos que resultarán probables, debemos agregar que es una insistencia probar la destrucción de un proyecto cultural, educativo, social y popular único en Argentina, considerado “subversivo, marxista, comunista” por los represores. Es nuestro deber como organización de DDHH y una necesidad política reforzar y rescatar conceptos, plantear los alcances del “genocidio cultural”.

Las querellas son dirigidas:

a) contra todos los individuos que tuvieron intervención al producirse los secuestros de los directivos de la entidad, a todos aquellos que cumplían funciones en el centro clandestino de detención mencionado, ya se trate de personal militar, policial, civil y/o eclesiástico y con absoluta prescindencia de sus diferentes jerarquías y que resulten responsables de los delitos de violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad agravada, amenazas agravadas, asociación ilícita agravada, torturas, genocidio, todo dentro del marco de los delitos de lesa humanidad.-

b) Contra quienes perpetraron y fueron los beneficiarios económicos del desguace y venta de la totalidad de bienes de la entidad , habiéndose utilizado como parte de este plan en principio las amenazas y la fuerza para obligar a renunciar a los miembros de comisión directiva y luego el secuestro , desaparición y tortura de ocho de ellos. Todo a fin de poder llevar a cabo la liquidación y saqueo de la entidad sin la oposición de dicha Comisión Directiva, la cual



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

representaba a su vez a 20.000 socios activos que quedaban asimismo debilitados para toda tentativa de resistencia ante el descabezamiento de su institución.-

3.- Causa Villa Constitución: “N.N s/homicidio p/el conc de dos o más personas en concurso real con imposición de torturas, en concurso real con privación ilegítima de la libertad”. Expte. 13174/2013.

En etapa de denuncia e investigaciones preliminares, se ha armado un conglomerado de fuerzas que se presentaron ante la justicia para exigir la responsabilidad en los sucesos del “Villazo” y el raid destructivo ocurrido en el cordón industrial con más de una veintena de compañeros /obreros militantes. La presencia de la APDH ha sido firme en su posición a fin de lograr quede zanjada la disputa existente pues la causa tramitada en Rosario, se pretende llevar a tribunales de Buenos Aires, con el conocido perjuicio para querellantes y pueblo de Villa Constitución, que no tendrían posibilidad de participación. Se le solicitó a la APDH Rosario que se presente como querellante por EL VILLAZO, nombre con el cual se conoce la causa. Cerrando el 2013 se realizó la presentación.

Los abogados/as por APDH son:

Mariana Alejandre, M.P.Tº XLI Fº 425 –M.F. Tº 403 Fº 083

Gabriel Gallelli, M.P.Tº XLI Fº 149 – M.F.Tº 403 Fº 804

Otros hechos importantes en Rosario:

* La demora en los procesos judiciales, hizo solicitar a APDH Rosario una audiencia a la Cámara Federal de Apelaciones, que fue concedida. Junto a otras organizaciones de Derechos Humanos de Rosario, se expuso el problema, solicitando se cumpla con el deber de acelerar las causas. El hecho real y reiterado de la muerte hace que genocidas se vayan de la vida impunes y que víctimas mueran sin justicia en una consolidación de una doble muerte (Tal el caso de Raúl Frutos).

* También es importante agregar que por dichos de un senador provincial, Eduardo Rosconi, han surgido más datos para reforzar la acusación al capellán castrense Monseñor Zitelli, por lo cual, la APDH Rosario se ha presentado ante la justicia con un pliego testimonial. Rosconi adujo el derecho por su fuero de contestar la testimonial exigida, mediante escrito.

* Se mantuvo una entrevista con legisladores solicitando se sensibilicen y tomen medidas para que genocidas condenados o en vías de serlo vayan a cárceles que dependan del Servicio Penitenciario (en este momento muchos están en la Alcaldía Mayor de la Regional II de la policía provincial) adecuando las normativas a las existentes a nivel nacional; logrando se firme una Resolución por unanimidad apoyando la petición de APDH Rosario.

* También solicitamos la necesidad de pensar un protocolo que no existe en la provincia para el caso en que las fuerzas de seguridad (sobre todo policías en comisarías u otras dependencias) encuentren material de archivo importante relacionado con el terrorismo de Estado

* Se visitó la Alcaldía para verificar y constatar, entre otras cosas, la situación de los detenidos por delitos de Lesa Humanidad.

Además, se presentaron los siguientes escritos ante los diferentes TOF:



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

- pidiendo el cumplimiento efectivo de cárcel común para presos condenados y que no puedan viajar al exterior (ej: Causa San Lorenzo-Maderna –Cervera-Rodríguez). Este escrito fue presentado ante el Dr. Paulucci del TOF N° 2, quien recibió a APDH Rosario personalmente en la única entrevista concedida a un grupo de militantes.
- por las declaraciones de genocidas que implican intervenir en otros juicios (ej-Amelong-Tucumán). Fue presentado al Dr. Bailaque y al Fiscal Dr. Stara.
- por las condiciones de los juicios que no respetan las reglas que los mismos jueces imponen. Al Pte. del Tribunal, Dr. Arango (juicio actual).
- Al Arzobispado de Rosario solicitando la documentación de la época de la última dictadura militar que tuvieran/pudieran tener en sus dependencias.
- por genocidas que no se encuentran en sus lugares de prisión domiciliaria (Caso Scortechini)

8: SAN LUIS

En San Luis, durante el año 2013, se desarrollaron las siguientes causas:

Ante la Justicia Federal:

1.- “MENENDEZ LUCIANO BENJAMIN Y OTROS S/ INF. ART. 144BIS INC. 1º, AGRAVADO POR EL ART. 142 INC. 1, 2 Y 5 DEL CP. CONF. LEY 21338; ART. 144 TER 1 Y 2 PARR. DEL CP (LEY 14616) Y ART. 80 INC.2 (SEGÚN REDACCION LEY 11221) Y 4 DEL CP (SEGÚN REDACCION LEY 20642) EN CONCURSO REAL (ART. 55 DEL CP)” EXPTE N°2460-M-12-TOCFSL

Se trata del Juicio Oral que comenzó el 5/11/13. Se leyó el requerimiento de la fiscalía y hubo consenso para incorporar el de la Querella (APDH única querellante, Medh y particulares unificaron personería en APDH). Las cuestiones preliminares fueron pocas, prefiriendo las defensas plantear cuestiones al momento de los alegatos. Los imputados no declararon y se está recibiendo testimonio a las víctimas (Ex presos políticos). El Tribunal está integrado con jueces de afuera, por lo que funciona dos días a la semana, con jornadas intensas. Son 29 procesados (Policía Prov. Federal, Ejercito, Aeronáutica). Los procesados están detenidos, la mayoría en la Penitenciaría Provincial, la custodia depende del S.P. Provincial. Había 9 de ellos que estaban con P. Domiciliaria, el 19/11/13 la Cámara Federal de Mendoza revocó las domiciliarias de 6 de ellos a instancia de la apelación realizada por APDH y Fiscalía. Víctimas: 5 desaparecidos, 6 asesinados, 25 víctimas (Ex presos políticos). Se prevé un proceso largo, mas de seis meses. Los hechos están relacionados con la represión en San Luis desde 1976 en adelante. Para el 2014 se espera que se dicte sentencia

2.- “LEDESMA FRANCISCO C/ DENUNCIA”

Tramita desde 2008, pero cobró importancia este año, cuando se dispuso el procesamiento y prisión preventiva de quienes eran el juez Federal Dr. Eduardo Allende, el Secretario Carlos Pereyra González y el Fiscal Hipólito Saa, que integraron la Justicia Federal en San Luis. El Juez interviniente es Rago Gallo de San Juan, por subrogación. Les fue concedida la prisión domiciliaria y el expte. se encuentra en la Cámara Federal de Mendoza dado la apelación al procesamiento por los imputados. Se prevé un juicio largo, no se trata todavía en Cámara debido a recusaciones y excusaciones, propias de estos procesos. Juzgado Federal San Luis. Desde el punto de vista político, los tres imputados son muy conocidos en San Luis, lo que ha provocado reacciones sociales y también en el gobierno de la provincia, el hijo de Allende fue Fiscal de Estado hasta principios de año.

3.- “AV. DELITOS OCURRIDOS EN 1975”



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Es una línea investigativa de la Fiscalía Federal sobre hechos ocurridos en 1975, donde la Policía de la Provincia investiga la muerte de Francisco Suárez ocurrida en diciembre de ese año. Está demorada dado la actividad de la Fiscalía en el Juicio Oral. Juzgado Federal San Luis

Ante la Justicia Provincial:

- 1) "LILIAN VIDELA en representación de APDH sol/ medidas" Expte 140639/13.
- 2) AV. RESTOS OSEOS – DENUNCIA APDH.

Se trata de denuncias formuladas por APDH ante la aparición de restos óseos, con resultados negativos, en los dos casos intervino Anahí Ginarte (EAF- Córdoba) quien concurrió dos veces a San Luis peritando que se trataba de restos de pueblos originarios.

9: SAN MARTÍN (Pcia de B. Aires)

CASO NRO. 213 caratulado "GUILLERMO CATALINO ROMERO" anexado a la causa nro. 4012 caratulada "RIVEROS, SANTIAGO OMAR Y OTROS/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LALIBERTAD, TORMENTOS, HOMICIDIOS, ETC...", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo de la Dra. Alicia Vence.

La causa se originó a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Guillermo Catalino Romero con fecha 20/12/2005, en la que hizo saber que en la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, existe un predio donde personal militar, durante el último gobierno de facto, habría arrojado cuerpos de personas fallecidas.

La causa estuvo estancada muchos años hasta que el **11 de Octubre de 2012**, la jueza Alicia Vence, realizó una inspección ocular en el predio, acompañada por profesionales del Equipo Argentino de Antropología Forense y testigos de los hechos denunciados.

En dicha oportunidad, se realizaron trabajos de prospección en el predio tendientes a cotejar por un lado, los antecedentes de autos con las características del predio y, por otro, evaluar la posibilidad de llevar adelante trabajos arqueológicos en dicho terreno.

Con fecha 28/11/2012 el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) presentó un informe sobre las tareas de prospección.

Con fecha 19/02/2013 el juzgado le solicitó al EAAF que informe sobre la posibilidad de realización de un proyecto de trabajo, con el objeto de proceder a la prospección, sondeo, excavaciones, extracciones de muestras, evidencias y elementos de interés para la investigación, de las áreas que resulten necesarias a fin de determinar la presencia de restos óseos humanos.

Con fecha 26 de Abril de 2013 presentó un plan de trabajos arqueológicos para el predio de Maquinista Savio, en el cual se sugiere una **metodología de excavación de trincheras paralelas de diversas dimensiones y profundidades mediante el uso de máquina retroexcavadora**.

Con fecha 22/07/2013 el Ejército Argentino informó que para la realización de las tareas arqueológicas resulta necesario contar con una máquina retroexcavadora CATERPILLAR 225 o similar, que si bien es de provisión del B. Ing. 601, se encuentra fuera de servicio, siendo de elevado costo su reparación. Razón por la cual no resulta factible que colaboren con la realización de las tareas de excavación que les fueron requeridas.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Con fecha 8 de Agosto de 2013 el Ministerio de Defensa informó que la única máquina retroexcavadora con las características solicitadas se encuentra siendo utilizada en el predio conocido como "El Campito", dentro de la Guarnición Militar Metropolitana (Campo de Mayo), en el marco del Caso 203 "Santucho, Ana Cristina s/denuncia". Una vez concluidas esas tareas, dicha retroexcavadora será puesta en disponibilidad del juzgado.

El día **5 de Diciembre de 2013** la jueza Alicia Vence ordenó librar exhorto al Sr. Juez Federal Subrogante en lo Criminal y Correccional de Campana, Pcia. de Buenos Aires, Dr Adrián Ignacio Ezequiel González Charvay, a los efectos de peticionarle emita orden de allanamiento contra el predio aludido, con el objeto de proceder a la prospección, sondeo, excavaciones, extracciones de muestras, evidencias y elementos de interés que acrediten la existencia de restos óseos humanos de personas que se encuentran en carácter de desaparecidas. Asimismo, dispuso que la medida se lleve a cabo desde el día 10 al 17 de Diciembre de 2013, encomendando su realización y organización al Equipo Argentino de Antropología Forense, que contará con el aporte del Batallón de Ingenieros 601 del Ejército Argentino.

Con fecha **11 de Diciembre de 2013** se dejaron sin efecto las actividades de prospección, sondeo, excavación y extracción de muestras y evidencias antes aludidas, en atención a que el Ministerio de Defensa alega no contar con los fondos suficientes para financiar las excavaciones.

Para el 2014 esperamos poder materializar las medidas oportunamente ordenadas, para lo cual solicitaremos que se libre oficio al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de que informe si resulta factible que dicho Ministerio suministre los fondos económicos necesarios para solventar la medida ordenada, subrayando la importancia que tiene no sólo para el objeto procesal de esta causa, sino también para el resto de los casos anexados al cuerpo principal.

Cuestión negativa: el terreno del predio de Maquinista Savio se encuentra usurpado, con peligro de construcción de viviendas, pese a que oportunamente el juzgado dispuso la custodia de ese lugar y más allá de que por las presuntas usurpaciones ha tomado intervención la Fiscalía Descentralizada de Escobar, en el marco de la causa nro. 2483/2012.

Pasos a seguir para principios de 2014:

- * Se enviará nota a la Municipalidad de Escobar para requerir el cese de las actividades en la zona.
- * Vigilancia y cuidado del predio. Quien tiene que cuidar el predio si es gendarmería y policía provincial.
- * Se hará una reunión con el Dr. Auat, quien está a cargo de la Procuraduría De Crímenes Contra La Humanidad y con el Dr. Krout, Secretario General y de Gestión, Corte Suprema de Justicia de la Nación. Además, reunirse con el fiscal de la causa, entrevistar y trabajar en conjunto.
- * Una visita en la zona para averiguación de datos.

10: SAN RAFAEL (Pcia de Mendoza)

1.- Logramos este año la acumulación de todas las sesenta y cuatro causas.

El Juzgado Federal de San Rafael, en autos **Nº FMZ 42019612/2012, CARATULADOS: "imputado BAEZ MALBEC MIGUEL ANGEL Y OTROS s/PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD (ART. 144 BIS INC. 1), VEJACIÓN O APREMIOS ILEGALES (ART. 144 BIS, INC. 2) ASOCIACIÓN ILÍCITA, ROBO CON ARMAS, HOMICIDIO AGRAVADO POR ENSAÑAMIENTO,**



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

ALEVOSÍA, HOMICIDIO AGRAVADO POR CONCURSO DE DOS O MÁS PERSONAS y VIOLACIÓN CON FUERZA O INTIMIDACIÓN, QUERELLANTE. ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS", notificó el 13/11/2013 el requerimiento de elevación a juicio del Dr. Maldonado y presenté el requerimiento del querellante el 21/11/2013.-

APDH es parte en los autos: N° 42019612/2013 Legajo N° 18 s/ LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN; N° 42018020/2011 Averiguación Infracción Art 139 bis Segunda parte Sustracción de Menores de 10 años y Falsedad Ideológica.

Las causas se tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de San Rafael.

APDH es el único Organismo de Derechos Humanos constituidos en todas las causas.

Los imputados son TOMÁS HUGO ROJAS, HUGO RAMÓN TRENTINI, LUIS JUAN EDUARDO GRAÍN, DANIEL NAVARRO, DANIEL ERNESTO HUAJARDO, ORLANDO GERARDO GUTIÉRREZ, LUIS RICARDO RIZO AVELLANEDA, OSCAR RAÚL PÉREZ, CIRO ISDRO MAZA, NORBERTO ERNESTO MERCADO, RAFAEL FRANCISCO BITTI, CECILIO OSEAS MARTÍNEZ, JUAN ARMANDO GIOVARRUSCIO, PEDRO HUMBERTO TORRES, MIGUEL ANGEL BAEZ, CARLOS ALBERTO OCHOA, RAÚL A. OLGUIN, EDGAR MARTÍN FERREYRA, EMILIO EDUARDO CASTRO y ARGENTINO EDUARDO VILLAFANE.

Incluye a sesenta y un víctimas del Terrorismo de Estado en San Rafael.

Esta causa -si no plantean maniobras dilatorias las defensas- podrán acumularse a las anteriores, para realizar un solo juicio el año próximo.

2.- Autos N° 2704-M, "MENENDEZ LUCIANO B. Y OTRO p/AV. INF. Arts. 144 bis incs. 1º y 3º y art. 144 ter.C.P."

Se designó al Dr. Francisco Maldonado para actuar en forma conjunta con el Fiscal Dr. DANTE VEGA. Se anunció audiencia para el 24 de Set. 2013, que luego se suspendió, para llevar a cabo la audiencia preliminar conforme la Acordada N° 01/12 de la Cámara Federal de Casación Penal. Es previsible que en el 2014 se fije fecha para debate.

3.- En los autos N° 42018530/2011/TO1, "**STRUHLREHER LUIS ALBERTO P/AV. INF. ART. 144 BIS INC. 1 Y ART. 144 TER INC. 1, C.P.**", el 11 de Noviembre de 2013, el Tribunal N° 1, aceptó la competencia y ordenó acumular esta causa a la N° 93002704-M, ya mencionada en el punto anterior.

Quedan otras causas en trámite en la Fiscalía Federal de San Rafael.

Otros hechos importantes en San Rafael:

El 11 de noviembre del corriente año en el Predio del Ejército Argentino denominado "Refugio Militar General Alvarado", sito en la Laguna el Diamante de San Carlos Mendoza, el Equipo Argentino de Antropología Forense desarrolló, durante siete días, la excavación, detección, ubicación y exhumación de restos humanos provenientes de víctimas de desaparición forzada. Se encontraron huesos que están siendo sometidos, actualmente, a examen pericial con la finalidad de determinar si los mismos pertenecen a alguno de los perfiles genéticos de la base de datos de familiares de desaparecidos.

Se espera que para mediados de 2014 se comience con el Juicio Oral.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

11: SANTIAGO DEL ESTERO

1- En diciembre del 2003 Antenor Ramón Ferreyra y María Lorena Sily concretaron denuncias penales en representación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, por los delitos de desaparición forzada de personas después del 24/03/76.

2- Durante el año 2013 se trabajó en la causa: “Enterramientos clandestinos”, que incluye varios sitios de enterramiento. En esta investigación la APDH participa activamente. En Santiago del Estero se encontraron e identificados tres restos.

3- Durante el 2013 se trabajó en el juicio oral de la causa caratulada: “Expte. Nº 1044/2012 – Acuña, Felipe y otros s/ violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad, torturas, etc. Imputados: Musa Azar y otros”.

Esta causa, cuyo oral se encuentra en pleno desarrollo, tiene diez imputados, un prófugo y treinta y dos víctimas.

4- En el 2014 se profundizó la investigación en la causa “Enterramientos clandestinos”.

5- Actualmente están en instrucción 52 causas residuales. Algunas con procesados. En estas causas hay responsables militares, civiles y eclesiásticos que no han sido juzgados antes.

II - PROTECCIÓN DE TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN LOS JUICIOS DE LESA

El Programa de APDH sobre Juicios de Lesa Humanidad ha trabajado coordinadamente formando un equipo integrado por el Comité de Lesa Humanidad, la secretaría, las delegaciones de APDH en el interior del país y los abogados querellantes. Dentro de este contexto se ha seguido la atención y apoyo a los testigos como importante parte para aportar las debidas pruebas fundadas sobre la verdad en los juicios.

Quienes han estado en primera instancia relacionados con ellos han sido los abogados querellantes, en algunos casos acompañados por personas de experiencia en derechos humanos de las correspondientes delegaciones de nuestro organismo en el interior.

Hemos tenido entrevistas con los organismos especializados en el acompañamiento de testigos como el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos Dr. Fernando Ulloa y CODESEH de quienes hemos recibido total apoyo y materiales de capacitación.

En reunión del equipo de abogados querellantes realizada en la sede de APDH en Buenos Aires el 23 de junio 2012, entre otros temas se analizó el lugar del Programa de APDH en relación con el acompañamiento a los testigos. En ella los abogados compartieron sus experiencias afirmando que nuestro programa hace sólo acompañamiento no protección de los mismos. Que al tener la APDH una Secretaría de Salud Mental la misma puede dar un valioso aporte al programa. En el compartir experiencias aparece la gran variedad de situaciones, contextos y complejidad del tema. Se subraya fuertemente la necesidad de preparar los testigos para decir lo exacto y necesario en los Juicios en lugar de relatos amplios que pueden desdibujar la verdad de los hechos necesarios para la acción judicial. Surge también el tema de los delitos sexuales y la importancia del libro Violencia Sexual en el Marco del Terrorismo de Estado. Es esto un tema sumamente delicado por lo cual es importante un tratamiento muy confidencial.

Además de lo descripto hemos acompañado a testigos, que conociendo el Programa de Juicios de Lesa Humanidad se han acercado a la APDH para recibir acompañamiento y asesoramiento. Hemos acompañado a testigos de juicios en Buenos Aires (sustracción de bebés), una víctima residente en nuestra ciudad pero a dar testimonio en San Luis (su valioso testimonio apareció en comentarios periodísticos de esa ciudad), tres casos de empresarios a quienes la dictadura



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

militar secuestró y robo sus bienes y que ahora enjuician al Estado Nacional con causas en La Plata, Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero. Este acompañamiento genera confianza en las víctimas dado el difícil camino de llegar al cumplimiento de la aplicación de la ley.

III – OTROS HECHOS DE RELEVANCIA

*** Reunión con la Comisión Interpoderes con vinculación a los Juicios Lesa Humanidad**

El día 10 de diciembre algunos organismos de DDHH se reunieron con la Comisión Interpoderes. Asistieron: APDH, Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo (Línea Fundadora), CELS, Liga e Hijos.

Desde la comisión de planteó que existe mora en la designación de jueces y fiscales, que si ello se resolviera desaparecería el problema de las subrogancias. Hasta ahora no se han decretado nulidades por subrogancias pero debiera resolverse el problema de las designaciones que es injustificado.

Se elaboró una agenda y se solicitó atender a las siguientes cuestiones:

- Un proyecto de educación en derechos humanos dirigido a los tres poderes.
- Lugar para juicios de lesa (fue miserable el salón destinado al Juicio Oral en Formosa).
- Vinculación con las causas donde está procesado Blaquier.
- Fugas y sitio de detención de los genocidas.
- Sentencias firmes. Sobre un total de 107 sentencias sólo hay 17 firmes.
- Propuesta para hacer la regla 2 de Casación y convertir en ley regla 1 de Casación
- Se denunció el trato dado a los testigos-víctimas en ciertas etapas, intimación a comparecer, notificaciones, etc.

*** El Dr. Huñis atiende una consulta externa para la posible intervención y representación por parte de la APDH**

Juzgado Nac. Fed. Crim. y Corr. Nro. 12, Sec. 24; Causa Nro. 3260/2011 (nro. en Juzgado, en Fiscalía Delgado el nro. es 32035).

Se presentó el Sr. Jorge Grande para que APDH se presente como querellante y lo patrocine en una causa donde está implicado. El Dr. Huñis realizó las averiguaciones pertinentes y se analizó el caso. En principio APDH no intervendría, excepto que el Sr. Grande tenga pruebas nuevas para aportar.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Comité de Seguimiento de Juicios de Lea Humanidad,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013.

Aldo Etchegoyen

Ernesto Moreau

Juan Plou

Miguel Monserrat

Inés Izaguirre